

DECRETO N° 017/2021.



Ejecutivo.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1801/2021 del día 14 de julio del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que, las actividades alcanzadas en la presente norma deben llevarse a cabo con sus respectivos protocolos y bajo el cumplimiento de buenas conductas y el compromiso colectivo;

POR ELLO:

El Presidente Comunal en uso de sus atribuciones

DECRETA:

Artículo 1°:- Adhiérase al Decreto Provincial N° 1801/2021 emitido por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, las cuales establece:

-Restricción de circular para las personas entre las cero (0) horas y las seis (6) de cada día, con una tolerancia de 30 minutos. Quedando exceptuado personal esencial.

-Quedan suspendidas las reuniones sociales en domicilios particulares.

- Se permiten reuniones sociales en espacios públicos al aire libre, hasta un máximo de diez (10) personas.

-Se establece que la actividad gastronómica (restaurantes, bares, etc.) deberá funcionar entre las seis (6) y las veinticuatro (24) horas de cada día, incluidas las modalidades de reparto a domicilio y de retiro en comercio.

-Estableciendo que el coeficiente de ocupación de las superficies cerradas de los locales gastronómicos se reduce a un máximo del treinta por ciento (30) del aforo, adecuadamente ventiladas en forma constante y dando cumplimiento a los estrictos protocolos.

Artículo 2°:- Se dispondrá del apoyo necesario de las autoridades de aplicación y control de las medidas dispuestas por la Policía de la Provincia de Entre Ríos y/o Fuerzas de Seguridad nacionales si correspondiere, en todo cuanto sea requerido, a los efectos de tal cumplimiento de la finalidad señalada;

Artículo 3°:- Comuníquese, Regístrese, Archívese.

Aldea Spatzenkutter, 15 de julio de 2021.

Hasenauer Andrea I.
Secretaria
Comuna A. Spatzenkutter

Lelli Juan Jose
Presidente
Comuna A. Spatzenkutter